

Sesión 14^a, en miércoles 13 de octubre de 1965

Especial.

(De 10.27 a 11.29)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA.

*SECRETARIO, EL PROSECRETARIO, SEÑOR
FEDERICO WALKER LETELIER.*

I N D I C E.

Versión taquígráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	686
II. APERTURA DE LA SESION	686
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre convenios del cobre. Segundo informe. (Queda pendiente)	686

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—García, José
—Alessandri, Fernando	—Gómez, Jonás
—Altamirano, Carlos	—González M., Exequiel
—Allende, Salvador	—Gormaz, Raúl
—Ampuero, Raúl	—Gumucio, Rafael A.
—Aylwin, Patricio	—Juliet, Raúl
—Bossay, Luis	—Maurás, Juan L.
—Bulnes, Francisco	—Miranda, Hugo
—Campusano, Julieta	—Musalem, José
—Contreras, Carlos	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Víctor	—Palma, Ignacio
—Corbalán, Salomón	—Prado, Benjamín
—Curti, Enrique	—Reyes, Tomás, y
—Chadwick, Tomás	—Von Mühlenbrock,
—Ferrando, Ricardo	Julio

Concurrió, además, el Ministro de Minería.

Actuó de Secretario el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 10.27, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

ACUERDOS DE COMITES.

El señor REYES (Presidente).—Se va a dar lectura a los acuerdos adoptados por los Comités.

El señor WALKER (Prosecretario).—La unanimidad de los Comités de los Partidos Demócrata Cristiano, Radical, Socialista, Comunista, Liberal y Conservador Unido, en sesión del 12 del mes en curso, adoptó los siguientes acuerdos respecto de la tramitación del proyecto que establece normas sobre la producción, manufactura y comercio del cobre:

1) Ratificar la declaración de que el debate está cerrado.

2) Efectuar las votaciones en forma económica, salvo que un Comité pida votación nominal.

3) Otorgar un máximo de 10 minutos por Comité para los fundamentos de voto.

El señor REYES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se darán por aprobados los acuerdos.

Acordado.

III. ORDEN DEL DIA.

CONVENIOS DEL COBRE.

El señor WALKER (Prosecretario).—Corresponde continuar la discusión particular del proyecto que establece normas sobre la producción, manufactura y comercio del cobre.

—El proyecto y el primer informe figuraron en los Anexos de las sesiones 12ª y 14ª, en 30 de junio y 6 de septiembre de 1965, documentos N°s. 1, página 571 y 3074 respectivamente; y el segundo informe, en los de la sesión 6ª, en 7 de octubre de 1965, documento N° 2, página 227.

El señor WALKER (Prosecretario).—En la última sesión, quedó aprobado el actual artículo 2º del Título II, salvo una parte que fue objeto de indicaciones, las cuales deben ser votadas. Ya se rechazó la número 182, relativa al primer inciso del citado artículo.

Seguidamente, no hubo quórum de votación para el inciso mismo, de modo que corresponde votarlo.

El señor REYES (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor CONTRERAS LABARCA.—¿Se está votando la indicación presentada por el señor Ministro?

La señora CAMPUSANO.—No, señor Senador. El primer inciso.

—*Se aprueba el inciso (12 votos por la afirmativa y 5 por la negativa).*

El señor WALKER (Prosecretario).— Seguidamente, corresponde votar la indicación renovada 182, para intercalar el siguiente inciso antes de la letra a):

“La sustitución de las obligaciones legales relacionadas con la habitación, establecidas en el artículo 21 de la ley Nº 11.828, por la obligación de proporcionar a sus trabajadores condiciones satisfactorias y completas de habitación, centros sanitarios, educacionales y culturales, deportivos y otras obras de mejoramiento social, dentro de un plazo de cinco años y a satisfacer las nuevas necesidades de esa naturaleza que se presenten durante todo el plazo de vigencia de las garantías y franquicias que se les haya otorgado o que se les otorguen a sus inversiones de producción.

“En el respectivo decreto de inversión se podrá contemplar los medios para cumplir con los objetivos habitacionales señalados en y fuera de los campamentos”.

El señor Ministro propone agregar esta disposición antes de la letra a).

El señor REYES (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor GOMEZ.— Ya se aprobó el precepto que dispone la inversión en poblaciones obreras de 1% de las utilidades y 5% en favor de la Corporación de la Vivienda. Esta indicación desfigura lo ya aprobado.

No deseamos este refuerzo. Lo aprobado es más que suficiente para dar satisfacción a las demandas habitacionales de los trabajadores. Esta disposición da base para confusiones y debe ser rechazada.

El señor ALTAMIRANO.— Por las razones dadas por el Honorable señor Gómez, también votamos en contra de la indicación.

la señora CAMPUSANO.— Los Senadores comunistas, también.

—*Se rechaza la indicación (13 votos por la negativa y 6 por la afirmativa).*

El señor GOMEZ.— Pido votación para la letra a).

El señor WALKER (Prosecretario).— Está aprobado todo el artículo, excepto las indicaciones.

El señor GOMEZ.— No, señor Presidente.

Formulo indicación para votar la letra a).

El señor VON MÜHLENBROCK.— Está aprobada.

El señor WALKER (Prosecretario).— Se aprobó todo el artículo y sólo se iban a votar las indicaciones.

El señor GOMEZ.— Pero esa letra es contradictoria con lo aprobado en el artículo 1º sobre el impuesto de 52,5%. No podría entenderse aprobada en esa forma.

Pido reapertura del debate.

El señor VON MÜHLENBROCK.— El debate está cerrado.

El señor REYES (Presidente).— El Honorable señor Gómez solicita reapertura del debate respecto de la letra a).

No hay acuerdo.

El señor GOMEZ.— Esto es sumamente grave. Se nos ha inducido a error en la votación.

En todo momento entendí que íbamos a votar letra por letra, pues, como estas disposiciones vienen de las Comisiones unidas, tenemos derecho a votarlas.

El señor CHADWICK.— El acuerdo fue votar letra por letra.

La señora CAMPUSANO.— No hemos dado nuestro asentimiento para todo el artículo.

El señor GOMEZ.— Esta disposición fue propuesta por las Comisiones unidas y, por lo tanto, podemos votarla. Podemos decir sí o no a todo lo que proponen las Comisiones.

El señor REYES (Presidente).— Precisamente, en las sesiones anteriores se dejó en claro que sólo se votarán aquellas

materias que sean objeto de indicaciones o aquellas respecto de las cuales expresamente pidan votación los señores Senadores.

El artículo en referencia fue aprobado en general en la noche del 11, en todas aquellas partes en que no fue motivo ni de indicación ni de solicitud de votación.

El señor GOMEZ.—En el curso del debate, manifestamos que votaríamos en contra de las letras a), c) y d). Jamás entendí que el artículo había sido aprobado en esa forma, en un paquete. Siempre creí que se iba a discutir todo el articulado. No se puede votar en conjunto todo un precepto relativo a inversiones mineras y decir que está aprobado.

El señor MUSALEM.—La única observación se formuló respecto del número tres.

El señor GOMEZ.—No presentamos indicación, porque se iba a votar.

No nos hemos entendido bien en ningún instante.

El señor ALLENDE.—Si ha habido un error, pido que por lo menos se reabra el debate.

El señor REYES (Presidente).— Eso es lo que estoy solicitando.

El señor ALLENDE.—No es posible que por error se dé por aprobada una indicación.

El señor REYES (Presidente).—Es mi intención solicitar la reapertura de debate, señor Senador; pero, en todo caso, se requiere el acuerdo de la Sala para ello.

El señor NOEMI.—No ha habido error, pues, al ponerse en votación este artículo, se dijo en forma categórica que se discutiría todo lo que fuera motivo de indicaciones, y el Honorable señor Chadwick formuló una respecto del número tres.

El señor GOMEZ.—Yo no he votado este artículo.

El señor ALLENDE.—El Honorable señor Gómez dijo que ha habido error.

El señor CHADWICK.—Deberían consultarse las actas.

El señor REYES (Presidente).—Como algunos señores Senadores estiman que se ha votado en forma errónea, pido nuevamente el acuerdo de la Sala para votar, pero sólo aquellas letras que expresamente se soliciten.

El señor ALTAMIRANO.— Nosotros entendimos que se votarían separadamente las distintas letras, para fundar nuestros votos respecto de cada una de ellas.

El señor GOMEZ.—Es lo más importante de todo el proyecto.

El señor CHADWICK.—Así lo entendimos.

El señor ALTAMIRANO.— Cada letra es una materia distinta.

El señor ALLENDE. —Señor Presidente, ¿hay reapertura del debate o no la hay?

El señor REYES (Presidente).—Hasta el momento, no la hay, señor Senador.

El señor ALLENDE.— ¿Por qué no consulta a la Sala?

El señor REYES (Presidente).— La he consultado varias veces, señor Senador.

El señor NOEMI.— Se dejó claramente establecido que aquellas materias que no hubieren sido objeto de indicaciones, se entenderían aprobadas.

El señor REYES (Presidente).— Es que se está poniendo en duda que haya sido así, señor Senador.

El señor NOEMI.—Pero fue así, señor Presidente.

El señor BOSSAY.— Veamos la versión taquigráfica.

El señor GOMEZ.—¡Jamás se ha votado en paquete!

En el curso del debate, manifesté que votaría en contra de las letras a), c) y d). Tal declaración es bastante explícita para significar que el precepto en referencia debe ser votado. Precisamente con el Honorable señor Allende, pedimos abrir diá-

logo sobre estos puntos. Jamás pudimos haber aceptado el procedimiento que señala el señor Presidente.

El señor GUMUCIO.— Este proyecto tiene tantos errores, que uno más no importa. Nos oponemos, por lo tanto, a la reapertura del debate.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Entonces, no hay acuerdo para nada.

El señor CHADWICK.— Consulte la versión, señor Secretario, para saber cuál fue exactamente el acuerdo.

El señor BOSSAY.—No nos definamos respecto de este artículo en tanto no veamos la versión taquigráfica.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Que se vea la versión.

El señor ALTAMIRANO.— Es posible que haya habido un equívoco y que no hayamos entendido cuando la Mesa puso en votación esta materia.

¿Qué otras indicaciones se han formulado a este artículo?

El señor REYES (Presidente).—Una que figura en la página 117, para intercalar un inciso antes de la letra d), y otra, para sustituir la letra g) por la i) de la indicación número 202.

El señor ALTAMIRANO.— Serían las únicas letras que, teóricamente, podrían discutirse, por haberse formulado indicaciones respecto de ellas.

El señor REYES (Presidente).— Son las únicas que pueden votarse.

Hago presente que la letra k) que se propone corresponde a la indicación 202, que figura al comienzo de la página 121. La indicación pendiente, renovada por el señor Ministro, corresponde a la letra d), que aparece en la página 117, y es para intercalar un inciso antes de la letra d) que figura en la página 36 del informe.

El señor CHADWICK.— Según mis anotaciones, la letra a) estaba pendiente, después del inciso segundo del número 3.

El señor REYES (Presidente).— Exactamente. En la letra a) había una indicación (figura en la página 116), que se acaba de rechazar, para hacer una intercalación antes de la letra a) del proyecto. En seguida, la letra d), para intercalarla antes de la letra e), y la i), que figuran en la página 121, para sustituir la letra g) del informe.

El señor CHADWICK.— Está pendiente la letra a), inciso primero; en seguida, la letra d), y después, la indicación 185 de los Senadores del FRAP.

El señor REYES (Presidente).—Esa se votó y fue rechazada.

El señor ALTAMIRANO.— Efectivamente. Se votó y rechazó.

El señor CHADWICK.— Esa era la primera. Después vino la 202, del señor Ministro.

El señor GOMEZ.—Con este sistema de celebrar sesiones de amanecida, nadie entiende nada.

El señor REYES (Presidente).— No conozco bien el articulado, pero para no retrasar el proyecto, podríamos dejar este punto pendiente y seguir con el resto de los preceptos.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Perfectamente.

El señor ALTAMIRANO.— Debatamos la indicación del señor Ministro, sin perjuicio de reabrir el debate cuando se consulte la versión.

El señor REYES (Presidente).— Si le parece a la Sala, se someterá a votación la indicación del señor Ministro, sin perjuicio de reabrir debate en el momento oportuno.

Acordado.

El señor WALKER (Prosecretario).— La siguiente indicación del señor Ministro, signada con el número 182, que figura en la página 117 del impreso, también es un inciso de la letra d). Está en medio de la página y comienza diciendo: "d) El régimen de amortización estable-

cido...”, etcétera, hasta la palabra “existentes”.

El señor Ministro propone intercalar esta letra entre las c) y d) de la página 36 del informe.

El señor GOMEZ.—El artículo 3º fue suprimido.

El señor CHADWICK.— Evidentemente.

El señor GOMEZ.— La referencia no casa en ninguna parte.

El señor REYES (Presidente).— En varias otras indicaciones, la forma como estaban planteadas originalmente hacían referencia a una numeración distinta. Han sido varias las presentadas de esa manera. Esta está señalada como letra d), para intercalarla entre las letras c) y d) del proyecto de la Comisión.

El señor ALTAMIRANO.— Concuerdo con lo expresado por el Honorable señor Gómez, porque ya la Corporación se pronunció en contra de las amortizaciones especiales establecidas en el artículo 3º. De manera que esta disposición no viene sino a abundar sobre ese tipo de amortizaciones rechazadas. En consecuencia, estaríamos volviendo sobre un concepto ya resuelto.

El señor REYES (Presidente).— Lo vamos a verificar. Si fuera así, se declararía improcedente la indicación.

El señor WALKER (Prosecretario).— El artículo 3º de la ley 11.828, que figura en la página 1 del informe, fue derogado. La indicación se refiere al artículo 3º de dicha ley, el cual ya no existe.

El señor PALMA.— Propongo votar separadamente la indicación presentada por el señor Ministro, o sea, que nos pronunciemos sobre la primera frase y, en seguida, acerca del resto. Como ha dicho el Honorable señor Gómez y ratificado el Honorable señor Altamirano, el artículo 3º fue suprimido. Pero el objeto de la indicación es precisamente resguardar los intereses del Estado, pues establece, si no me equivoco, que no se podrá dar un plazo de

amortización inferior a diez años. De manera que situaciones como la que ya hemos comentado, respecto de El Salvador, por ejemplo, producidas con anterioridad, no podrán repetirse. Por lo tanto, me parece de absoluta necesidad aprobar la segunda parte de la indicación.

Hago indicación en ese sentido.

La señora CAMPUSANO.— De las palabras del Honorable señor Palma, se desprende que esta indicación tiene por objeto resguardar los intereses del Estado; pero en la segunda parte se expresa claramente que ello será “sin perjuicio de convenir nuevos regímenes de amortización para las inversiones existentes”. Es decir, se deja la puerta abierta para modificar tal régimen.

El señor PALMA.— Honorable Senadora, la segunda parte de la indicación dice, a la letra: “Con todo, esta amortización no podrá efectuarse en un plazo inferior a diez años”. Ello, naturalmente, es sin perjuicio de que se puedan convenir plazos mayores, 15, 20 o más años. En ese sentido, es amplia la idea, pero, al mismo tiempo, se establece en forma categórica que no podrá ser inferior a diez años.

El señor REYES (Presidente).— Me permito sugerir al señor Ministro que esa idea se incluya en el veto, para así declarar improcedente esta indicación, pues sería muy difícil compaginarla.

El señor CHADWICK.—Eso es más lógico.

El señor ALTAMIRANO.—En realidad no es posible compaginarla.

¿Qué otra indicación hay respecto de este punto?

El señor WALKER (Prosecretario).— Seguidamente, el señor Ministro ha renovado la indicación 202, que figura en la página 121. Ella incide en la letra i), la cual dice: “i) Hacer aplicables todas o algunas de las franquicias del artículo 17 de la ley 7.747”. El señor Ministro pro-

pone esta letra en reemplazo de la g), que dice: "Derógase el artículo 17 de la ley 7.747."

El señor GOMEZ.— ¿Cuál es la disposición que se reemplaza?

El señor REYES (Presidente).— Es la indicación 202, que figura en la página 121 y tiene por objeto reemplazar la letra g) del informe.

En votación.

— (*Durante la votación*).

El señor ALTAMIRANO.— Las Comisiones unidas votaron la derogación del artículo 17 de la ley 7.747, porque allí se consigna uno de los tantos preceptos que establecen regímenes de privilegios y de excepción en materia tributaria. Si mal no recuerdo, el artículo 17 permite liberar absolutamente del impuesto a la renta a las empresas mineras.

Precisamente, debido a la aplicación de ese artículo, la compañía Disputada de Las Condes no está afecta al impuesto a la renta.

Hemos considerado perjudicial, como ocurre en la mayoría de estas letras, seguir delegando facultades. Estamos de acuerdo con lo que aquí tantas veces se ha dicho: que este proyecto no significa delegación de facultades. Sin embargo, en gran medida mantiene delegaciones extraordinariamente amplias que inciden en diversas disposiciones legales. En el fondo, se deroga el artículo 17, porque no se desea entregar al Presidente de la República, en términos prácticamente ilimitados, la facultad de eximir del impuesto a la renta a las empresas de las minerías pequeña y mediana o fijar la tasa que estime pertinente.

Cualquiera que analice este precepto se percatará de que la delegación de facultades que consigna, como las excepciones y garantías de invariabilidad que en virtud de él se otorgan, no corresponden al espíritu del Senado cuando se pronunció sobre el artículo pertinente, que quita el

carácter de presuntos contratos leyes a las disposiciones que se dicten en virtud del proyecto en debate si mañana es ley.

Por eso, la mayoría de las Comisiones unidas votaremos en contrario, y por eso, también, nos parece inconveniente aprobar la indicación del señor Ministro. Ello significaría restituir al Presidente de la República una facultad indiscriminada e ilimitada en materias tributarias para mantener los regímenes de privilegio, para exagerarlos y hacer así más regresiva aún la carga tributaria existente en nuestro país, pues, como tantas veces hemos afirmado, mientras hay quienes no pagan impuestos, otros pagan tributos exageradamente altos.

El señor CHADWICK.—Pagan los pobres, y los ricos, no.

El señor NOEMI.—En las Comisiones unidas, votamos en contra de la derogación del artículo 17 de la ley 7.747, por tener éste la función específica de permitir la instalación y crecimiento de nuevas empresas de la mediana minería. La tributación de la ley a la renta aplicada a estas empresas agravaría de tal manera la situación de la mediana minería que impediría su desarrollo.

Además, es necesario mantener el precepto cuya derogación se pretende, porque otorga al Presidente de la República la facultad de rebajar el impuesto a la renta a los niveles necesarios para hacerlo aplicable a algunas sociedades mineras mixtas, a cambio de lo cual el Estado obtendría determinada participación como socio.

Como se ha expresado, las sociedades mineras mixtas estarán afectas a un impuesto al cual ya nos hemos referido. Por eso, la renovación de la indicación del señor Ministro tiende a establecer para las sociedades mineras mixtas que forme la Corporación del Cobre, el impuesto único a la renta, como lo hemos visto y analizado: 15% de impuesto de categoría y 30%

a las utilidades distribuidas a los accionistas. En cambio, quedarán liberadas de todo impuesto sobre los beneficios ordinarios o extraordinarios no distribuidos. Eso lo hemos planteado en la Sala. Esos serán los convenios.

En consecuencia, si se rechaza la indicación, no podrán funcionar estas sociedades.

Cabe hacer notar que el artículo 17 de la ley 7.747, dictada en 1943, es muchísimo más amplio, pues faculta al Presidente de la República para liberar de todo impuesto sobre la renta, de las contribuciones territoriales y los gravámenes sobre la exportación y la internación, mientras que la indicación sólo concede una rebaja parcial, pues se pagará 15% y 30%, respectivamente.

El señor CHADWICK.— Por eso, deseamos suprimir el artículo 17 de la ley 7.747.

El señor NOEMI.— Voto en contra de la derogación de ese artículo y en favor de la indicación número 202.

El señor PALMA.— Sólo quiero corroborar lo afirmado por el Honorable señor Noemi.

En la indicación número 203, los Honorables señores Gómez y Maurás proponen derogar el artículo 17 de la ley mencionada.

¿Qué dice este artículo? En algunos de sus párrafos, lo siguiente...

El señor CHADWICK.— Léalo todo, señor Senador.

El señor PALMA.— Leeré lo que tengo a la mano.

El señor ALTAMIRANO.— Pedimos insertar en el discurso del Honorable señor Palma el texto completo del artículo, sin perjuicio de lo que exprese el señor Senador, a fin de que la opinión pública conozca su alcance.

El señor REYES (Presidente).— Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

El señor PALMA.— En dicho artículo, "se faculta al Presidente de la República

para que otorgue a las nuevas empresas chilenas cuyo objeto sea producir o transformar cobre, fierro o acero y que utilicen minerales nacionales, los siguientes beneficios tributarios:

"Liberación total o parcial de todo impuesto sobre la renta y sobre beneficios ordinarios y extraordinarios que afecten a las utilidades sociales.

"Liberación de toda contribución fiscal que afecte a los inmuebles".

—*El artículo que se acuerda insertar es el siguiente:*

"Se faculta al Presidente de la República para que otorgue a las nuevas empresas chilenas cuyo objeto sea producir o transformar cobre, fierro o acero y que utilicen minerales nacionales, los siguientes beneficios tributarios:

"a) Liberación total o parcial de todo impuesto sobre la renta y sobre beneficios ordinarios y extraordinarios que afecten a las utilidades sociales.

"b) Liberación de toda contribución fiscal que afecte a los inmuebles.

"c) Liberación de todo impuesto que afecte a la exportación de sus productos.

"d) Liberación de los derechos a que se refiere el inciso 3º de la ley 7.200, a la internación de la maquinaria y elementos necesarios para sus instalaciones.

"Las compañías beneficiadas gozarán de estas franquicias durante el plazo de veinte años, a contar desde la fecha de la escritura pública a que se reduzca el decreto supremo que se les otorgue".

El señor PALMA.— De acuerdo con este artículo, por ejemplo, la Compañía de Acero del Pacífico goza de numerosas liberaciones. Por lo tanto, su supresión crearía innumerables problemas legales que en este instante no estamos en condiciones de resolver con claridad.

Por el contrario, la proposición del señor Ministro tiene la extraordinaria ventaja de que, respecto de las empresas de la gran minería y las sociedades mi-

neras mixtas, reduce la autoridad del Presidente de la República para otorgar liberaciones totales y le permite sólo eximir de los impuestos sobre la renta líquida imponible, pero en términos de que nunca tengan una tasa inferior a 15%.

En esta forma, como se ha dicho aquí, se cumple la finalidad específica de permitir la instalación de nuevas faenas con una garantía tributaria perfectamente clara.

En segundo lugar, si no se otorga esta garantía tributaria y, sobre todo, cuando se está buscando, como ha quedado de manifiesto en el curso del debate, el establecimiento de un impuesto único a la renta, las sociedades mineras mixtas que se instalen más adelante necesitarán una nueva disposición legal, que se deberá introducir por la vía del veto u otro procedimiento, pues de otra manera tampoco ellas podrán estar de acuerdo con el sistema convenido y que consiste, en definitiva, en establecer un impuesto único a la renta y en participar sustancialmente en las utilidades.

Por eso, debe aprobarse la indicación del señor Ministro para sustituir la letra i) del artículo 2º y, además, rechazarse la derogación del artículo 17 de la ley 7.747, que no sólo se refiere a estas nuevas empresas, sino también a algunas que se instalaron después de ser dictada.

El señor CHADWICK.—Los Senadores socialistas votaremos en contra de la indicación del señor Ministro y en favor de la proposición de las Comisiones unidas, por las razones dadas por el Honorable señor Altamirano.

Lo expresado por el Honorable señor Palma, lejos de disuadirnos de nuestro propósito, nos confirma en él, por ser del todo imposible seguir aceptando que el Presidente de la República pueda fijar diversas tasas para la tributación de las inversiones mineras, según sean las circunstancias que se presenten en cada caso particular. Nos parece de la mayor anarquía todo

ese procedimiento y de evidente cariz anticonstitucional.

No estimamos necesario abundar en muchas consideraciones al respecto, pues el proyecto de las Comisiones unidas fue el resultado de largas deliberaciones, en que concurrieron los representantes radicales. Naturalmente, la suerte de esta votación dependerá de la fidelidad que tenga el Partido Radical con la resolución que adoptó en las Comisiones.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Los Senadores comunistas votamos también por el mantenimiento de la letra g) del proyecto de las Comisiones y contra la indicación del señor Ministro.

El señor REYES (Presidente).— Se va a tomar la votación respecto de la indicación número 202.

La señora CAMPUSANO.—Que quede constancia de que en las Comisiones unidas el Honorable señor Noemi votó contra esta indicación, y ahora lo hace favorablemente.

—*Se rechaza la indicación (11 votos contra 9 y 2 pareos).*

El señor REYES (Presidente).— En consecuencia, se mantiene la letra g) del informe.

Seguiremos avanzando, pues todavía no se dispone de la versión taquigráfica.

El señor WALKER (Prosecretario).— Artículo 4º del proyecto de la Cámara de Diputados.

Las Comisiones lo han reemplazado por los artículos 3º a 15, que figuran en las páginas 37 a 41 del texto mimeografiado.

Corresponde considerar el artículo 3º, respecto del cual se ha renovado la indicación número 5.

La señora CAMPUSANO. — Pedimos votación por letras y por incisos.

El señor GOMEZ.—Pido votar separadamente las letras a), c) y d).

El señor ALTAMIRANO.— Con relación a ellas, se está consultando la versión.

El señor REYES (Presidente).— En

cuanto a lo que quedó pendiente en el artículo anterior, se acordó ver la versión taquigráfica, pero hasta el momento no ha llegado.

Por eso, todavía no podemos pronunciarnos sobre el resto del artículo 2º.

El señor WALKER (Prosecretario).— Se ha renovado la indicación número 5, de los Honorables señores Ibáñez, Contreras Labarca, Campusano, Corbalán, Chadwick, Altamirano y Allende, para suprimir el Título III, de las Sociedades Mineras Mixtas y, consecuentemente, todas las referencias que a este tipo de sociedades se contengan en el proyecto de ley.

El señor GOMEZ.—También pido suspender estas votaciones hasta que sepamos lo que ocurre con las letras a), c) y d), porque nuestro criterio, de aquí en adelante, dependerá de lo que suceda con ellas. Eso hace variar todo el complejo.

El señor REYES (Presidente).—Nadie le ha dado la palabra, señor Senador.

Desgraciadamente, los señores Senadores están distraídos cuando se hacen las consultas.

A proposición del Honorable señor Altamirano y con el acuerdo de la Sala — que probablemente Su Señoría no ha tenido presente—, se dejó pendiente el resto del artículo, hasta leer la versión taquigráfica, y se comenzaron a tratar las materias siguientes.

El señor GOMEZ.—Formulo contraindicación para que todo quede pendiente.

El señor REYES (Presidente).— Ya se acordó seguir avanzando.

El señor GOMEZ.—Nuestro criterio se va a acomodar a lo que ocurra con las letras a), c) y d).

El señor PALMA. — Suspéndamos la sesión.

El señor GOMEZ.—Eso es lo mejor.

El señor CHADWICK.— Todo el problema se resolvería si los Senadores de-

mocratacristianos admitieran votar las cuestiones pendientes en el artículo 2º.

El señor NOEMI.— Conuerdo con el Honorable señor Altamirano en la necesidad de revisar las actas.

El señor ALTAMIRANO.—Aunque las revisemos. Pudimos haber entendido mal; pero siempre nuestro ánimo fue analizar cada una de las letras, que inciden en materias totalmente distintas.

La señora CAMPUSANO.—Y que en cada una de ellas quedara constancia de nuestra opinión.

El señor GOMEZ.—No se puede entender aprobado todo esto sin discusión.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Todas las proposiciones debieran formularse por escrito.

El señor GOMEZ.—El problema mencionado afecta al prestigio de la Corporación.

El señor REYES (Presidente).—Estoy informando acerca del procedimiento. Por lo demás, no se ha dado por aprobado lo que dice Su Señoría.

En vista de lo expresado por los señores Senadores, se procederá a suspender la sesión. Antes de hacerlo, les ruego que en lo sucesivo se sirvan presta atención a la Mesa.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió a las 11.12.

—Se reanudó a las 11.29.

El señor REYES (Presidente).—Continúa la sesión.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 11.29.

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe subrogante de la Redacción.